

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 24 de agosto de 2018.-

Ref.: Expte. Nro. 38.312/18, s/ antecedentes

Contratación Directa - Chubut Deportes.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta tramita la contratación de servicio de alojamiento con alimentación para los Juegos Nacionales - Evita 2018, con otras especificaciones, en base a un monto presupuestado de \$6.836.200 (I.V.A. incluido), mediante la modalidad de contratación directa por excepción, artículo 5, inciso n y o (cfr. Reglamento contrataciones y compras, Ley Prov. VI Nro. 18).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, al informe de fs. 85 me remito y adhiero, pues claramente, el objeto de contratación (alojamiento con alimentación en Mar del Plata para 760 deportistas que participarán en los Juegos Nacionales Evita 2018) se contiene en la causal invocada, resultando entonces procedente. A lo que agrego que obra a fs. 87/8 el proyecto de acto administrativo de Adjudicación y fs. 89 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP, para futuras remisiones deberá agregarse dictamen legal previo. No corresponde a este Tribunal expedirse sobre merito, oportunidad, y, para el caso, conveniencia y necesidad, han sido evaluadas mediante Informe de fs. 58/62, resultando contratada una empresa ya reconocida por el organismo, Organización Hotelera del Sur.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 107/18.-

Gonzalo TORREJÓN .

*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS